



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete de diciembre de dos mil veinte

Por ser competente este juzgado **ADMÍTASE** la demanda de tutela incoada por **ORLANDO ARIAS PALOMINO** contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – NIVEL CENTRAL- LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y EL SIMO por presunta vulneración al derecho al acceso a cargos públicos.

En consecuencia y previo a la emisión del fallo a que haya lugar, córrasele traslado del escrito de tutela a los representantes de las entidades antes mencionadas para que la contesten en todos y cada uno de sus aspectos y pidan o aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les concede el improrrogable término de dos días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, y en atención a que la pretensión del accionante está relacionada con su admisión a la “convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 –II” se hace necesaria su vinculación para conformar debidamente el contradictorio en tanto pueden verse perjudicados con la decisión por lo que se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que de **MANERA INMEDIATA** se publique tanto el auto admisorio como el escrito de tutela y sus anexos en la plataforma virtual en el link de la Convocatoria 2019 y se comunique a los concursantes que se encuentren inscritos para el mismo cargo o aquellos que puedan resultar afectados con el trámite de la presente acción, que en caso de que lo consideren se pronuncien sobre los hechos de la tutela en un término de dos días hábiles,



informándoles que podrán dirigir sus escritos al correo
pcto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Téngase como prueba, la documental acompañada al escrito
contentivo de este amparo tutelar.

CÚMPLASE.

**OSCAR LEON SERRANO FRANCO
JUEZ**